



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 29 DE MARZO
DE 2016

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V

4

SECCIÓN X

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico. Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

REGLAS DE OPERACIÓN FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL



1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Xicoténcatl Méndez Pizano, Director de Programas de Fomento del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, Encargado de Despacho con funciones de la Dirección General del Fideicomiso, con fundamento en lo dispuesto por los arts. 36, 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 fracción II, 4 fracciones I, II, IV, VI; 5 fracciones I, II, IV, V, VI, X; 49 fracción III, 51, 70 fracciones I, II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; Contrato de Fideicomiso de fecha 18 de Junio de 1985 y sus ocho convenios modificatorios; Los numerales 3, 4 y 5 del Decreto por el que se establece la Política “BIENESTAR” para el Estado de Jalisco.

Que conforme al Contrato de Fideicomiso que dio origen a este Fideicomiso Público, el cual fue creado por el Sr. Gobernador Enrique Álvarez del Castillo, el 18 de junio de 1985 y que se ha ido adecuando a través del tiempo como respuesta a las necesidades que se han detectado en el Estado de Jalisco, consolidándose un “Noveno contrato modificatorio” en el cual se tiene como principal responsabilidad la de fomentar el desarrollo integral empresarial a través de otorgamiento de créditos y el de proveer cursos de capacitación, asistencia técnica y asesoría en general orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica, a todas aquellas personas físicas o jurídicas que formen parte del grupo de emprendedores y empresarios cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

FOJAL se encuentra en alineación al Decreto por el que se establece la Política de “BIENESTAR” para el Gobierno de Jalisco, emitido por el titular del Poder Ejecutivo y publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 06 de julio de 2013 y atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, bajo el cual se conceptualizan seis dimensiones para el desarrollo del Bienestar del Estado de Jalisco, aportando FOJAL en lo referente a “ECONOMIA PROSPERA E INCLUYENTE”.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por mi conducto como Director de Programas de Fomento del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, Encargado de Despacho con funciones de la Dirección General del Fideicomiso, hago públicas las Reglas de Operación de los Programas “Fojal Emprende”, “Fojal Avanza” y “Fojal Consolida” en adelante los Programas, que el Comité Técnico del Fideicomiso Público al que represento aprobó, los cuales fueron implementados por el FOJAL; como el instrumento rector de la operación de los mismos a partir del año 2015 y por una temporalidad indefinida.

SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN

El 99.6% de las empresas en Jalisco se encuentran dentro del segmento de la micro, pequeña y mediana empresa, donde la micro significa el 93.5% con relación al total de empresas, la pequeña el 5% y la mediana el 0.9%.

Por lo que corresponde a la distribución por sector de la economía, de los tres extractos considerados (MIPyMES), el 66.4% se dedican a actividades relacionadas con el comercio, el 28.82% su actividad es brindar servicios y solo el 4.8% se localizan en la industria.

Del total de **micro** empresas que significan el 94.0% del extracto que conforma el universo; el 3.9% se ubican en el sector industrial, al comercio se dedican el 68.15% y el 28.0% se localiza en el sector de servicios.

Con relación a la pequeña empresa, la tendencia presenta variaciones relevantes, ya que del total de empresas, (5.0% con relación al total del extracto de estudio), el 18.1% se localiza en la industria, el 36.82% se dedica a alguna actividad de comercio y el 45.0% brinda algún tipo de servicio. En comparación con los microempresarios, cambia la tendencia, donde el sector servicios es el que predomina sobre los demás. Por lo que toca a la mediana empresa, del cual el total significa el 0.9% del extracto de las MIPyME's. El 32.4% se dedican a la industria, las que se dedican al comercio son el 46.4% y el sector servicios significa el 21.2%. Como se observa conforme va creciendo la empresa, su actividad se modifica, no obstante el sector comercio continua predominando.

DIAGNÓSTICO

Partiendo del enfoque y vocación de apoyar al emprendedor y/o empresario jalisciense en la cristalización y desarrollo de sus proyectos como de la actividad que viene desarrollando, iniciamos con el análisis del universo empresarial del Estado, que viene a constituir el mercado natural de la sociedad:

TAMAÑO DE EMPRESA	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICRO	Hasta 10	Hasta 10	Hasta 10
PEQUEÑA	De 11 a 50	De 11 a 30	De 11 a 50
MEDIANA	De 51 a 250	De 31 a 100	De 51 a 100

*Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas; D.O.F. 30/06/2009

Del extracto analizado, concluimos que nueve de cada 10 empresas se ubican dentro de lo que denominamos micro y pequeña empresa, facturando hasta 4 millones al año, y que generan el mayor número de empleos actualmente.

Ahora veremos el entorno al cual se desarrolla del FOJAL, desde el punto de vista de la oferta actual de servicios financieros.

Actualmente la cobertura de servicios financieros que ofrece la banca comercial, en el caso de Jalisco, representa una cobertura del 57% de las necesidades de financiamiento, excluyendo segmentos del mercado, con el argumento de que les representa un alto costo y una baja rentabilidad.

La parte del mercado que se considera como no bancable, para cubrir sus necesidades de financiamiento tiene que acudir a otras fuentes de fondeo. Desde las no formales, como pueden ser: préstamos de familiares, hasta préstamos de agiotistas; hasta las fuentes formales, donde se encuentran las financieras tales como; SOFOL, SOFIPO, cajas de ahorro, etc.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

a. Nombre del Programa.

FOJAL cuenta con modalidades de financiamientos y crea 3 programas específicos para atender las necesidades de financiamiento: Fojal Emprende, Fojal Avanza y Fojal Consolida:

b. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033,

Bajo la Dimensión “Economía próspera e Incluyente”, Objetivo de Desarrollo OD7 “Garantizar los derechos del trabajador apoyando la generación de empleos de calidad, el desarrollo del capital humano y el aumento de la productividad laboral” Objetivo Sectorial O1 “incentivar la creación de empleos formales”, estrategias E3 “Impulsar el autoempleo formal y el microemprendurismo” así como E8 “Crear oportunidades de autoempleo para personas con discapacidad, capacitándolas y apoyándolas con financiamiento”

c. Dependencia o entidad responsable

Fondo Jalisco de Fomento Empresarial

d. Dirección General o área interna responsable

Financiamiento PYME

e. Tipo de programa

Financiamiento

f. Presupuesto a ejercer

En cuanto a la colocación, el presupuesto es variable según los parámetros autorizados por la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y las metas que estos establezcan, sin embargo FOJAL a través de la revolvencia que se ha dado durante los años, ha logrado una autosustentabilidad presupuestal que le permite contar con las condiciones para lograr cumplir con las metas proyectadas por la Secretaría.

SECCIÓN 2. INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

a. GENERALES

i. Propiciar el acceso al financiamiento a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas del Estado ofertando diversos programas que atiendan las necesidades de fondeo de los jaliscienses en diferentes etapas de su crecimiento empresarial.

b. ESPECÍFICOS

Se identificaron diferentes necesidades de apoyo y grupos específicos, creando FOJAL modalidades de financiamientos diversos en respuesta a las necesidades detectadas, creándose 3 programas específicos, Fojal Emprende, Fojal Avanza y Fojal Consolida, los cuales tienen como finalidad:

- La creación y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa
- La generación de emprendedores y nuevas empresas
- Una mayor participación de las mujeres en el desarrollo económico estatal
- La generación de oportunidades de desarrollo económico regional y sectorial
- Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las micro, pequeña y mediana empresa
- Ofrecer opciones de financiamiento con eficiencia, suficiencia, oportunidad y agilidad
- Un fortalecimiento económico incluyente en el Estado

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

Va dirigido a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas que sean sujetos de cumplir con los requisitos y que se encuentren dentro del Estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El mercado objetivo del FOJAL, está constituido por todos aquellos emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas que tengan la necesidad de obtener un financiamiento, considerando el 43% no está cubierto por la banca comercial y tomando como base el total de empresa que se encuentran registradas.

Por lo mencionado, son susceptibles de los programas de FOJAL aquellos emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas que cuenten con un proyecto viable de crecimiento, modernización o sustitución de activos, ofreciéndoles la posibilidad de servicios financieros de acuerdo a sus necesidades y capacidad financiera de conformidad a las siguientes modalidades de financiamiento:

Fojal Emprende: Cuenta con 4 niveles de financiamiento que va dirigido a emprendedores, micro y pequeñas empresas con necesidad de financiamiento y que pueden obtener de \$5,000 a \$100,000 pesos en el primer nivel, de \$100,001 a \$200,000 pesos en el segundo nivel, ambos para negocios que tienen menos de 6 meses de operación; de \$5,000 a \$200,000 pesos en el tercer nivel, de \$200,001 a \$400,000 pesos en el cuarto nivel, ambos para negocios que tienen más de 6 meses de operación.

Fojal Avanza: Financiamiento dirigido a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas que necesitan financiamiento y que pueden obtener de \$400,001 a \$1'500,000 pesos para negocios con más de 12 meses de operación.

Fojal Consolida: Cuenta con un nivel único de financiamiento dirigido a pequeñas y medianas empresas que va desde \$1'000,001 hasta \$3'000,000 pesos.

7. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS

a. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

En FOJAL se cuenta con Financiamiento en favor de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de Jalisco, donde las tres modalidades (Fojal Emprende, Fojal Avanza y Fojal Consolida) cuentan con los siguientes tipos de crédito:

- a. HABILITACIÓN O AVÍO (P.H.A.).- Que podrá ser PERMANENTE o REVOLVENTE, para apoyar aquellas operaciones destinadas al capital de trabajo de la empresa, a fin de incrementar o mantener los niveles de aprovechamiento de la capacidad instalada, producción o ventas, adquisición de materias primas, materiales, mercancías, gastos de fabricación y operación, gastos de investigación y/o factibilidad de proyectos, financiamiento a clientes, pago de salarios y pago de renta del local.
- b. REFACCIONARIO (P.R.).- Para financiar proyectos de modernización, tales como ampliación, remodelación o construcción de instalaciones físicas, adquisición o reemplazo de maquinaria (incluyendo fletes, seguros de transportación e impuestos de importación), gastos de instalación, equipo de operación, mobiliario y equipo de oficina, adquisición de equipo de transporte directamente relacionado con su actividad preponderante y traspasos en este punto si no se cuenta con las facturas que acrediten la propiedad de los bienes, se deberá de presentar, contrato de traspaso con ratificación de firmas ante fedatario público
- c. SIMPLE (P.S.).- Que podrá ser a mediano o largo plazo para apoyar aquellas operaciones destinadas al capital de trabajo de la empresa, adquisición de maquinaria y equipo, instalaciones físicas, adquisición de inmuebles o para cubrir algún contingente de la misma a fin de mantener los niveles de aprovechamiento de la capacidad instalada.

b. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Las cantidades se encuentran sujetas a las características de los programas de financiamiento establecidas correspondiendo a lo siguiente:

Programas de crédito	Para	Importe	Destino del crédito	Plazos	Tasa de interés anual	Garantías	Comisión
 <p>Emprende ...tu negocio</p>	Inicio o reinicio de operaciones	\$5,000 a \$100,000	Maquinaria, equipo de operación e instalaciones físicas	Adecuados al proyecto y destino del crédito (hasta 60 meses)	15% sobre saldos insolutos *	Hasta \$100,000 1 aval	2% (seguro sobre saldo, investigación, y administración)
		\$100,001 a \$200,000				Hasta \$200,000 2 avales	
	Negocios establecidos	\$5,000 a \$200,000				Hasta \$200,000 1 aval	
		\$200,001 a \$400,000				Hasta \$400,000 2 avales	
 <p>Avanza ...tu negocio</p>	Negocios establecidos	\$400,001 a \$1'500,000	Capital de trabajo	Periodo de gracia hasta 3 meses en capital de acuerdo al proyecto	Tasa base 15% sobre saldos insolutos con descuento de 3% por pago oportuno y completo *	Hipoteca sobre bien inmueble proporción 1:1	
			Sustitución de pasivos con costo (crédito empresarial)				
 <p>Consolida ...a tu negocio</p>	Negocios establecidos	\$1'000,001 a \$3'000,000			Tasa base 15% anual sobre saldos insolutos con descuento de 5% por pago oportuno y completo *	Hipoteca sobre bien inmueble proporción 1.5:1	

Garantía opcional en el Programa Emprende: **Hipoteca** proporción 1:1 sobre bien inmueble. (El solicitante asume costo de avalúo y contratación, una vez autorizado el crédito).

Garantía opcional en el Programa Emprende: **Prendaria** sólo aplica para los programas Emprende y Avanza con proporción 2:1 sobre el monto solicitado (el solicitante asume el costo del avalúo y contratación una vez autorizado el crédito). Sólo vehículos automotores.

NOTA: La documentación proporcionada al FOJAL para la gestión del crédito, se quedará a disposición del Fideicomiso para el fin proporcionado.

En caso de cobro o abuso en el trámite, denuncia al teléfono (33) 3615-5557 o la página de Internet www.fojal.jalisco.gob.mx/contacto

NOTA: El tope del monto del financiamiento otorgado será el solicitado o podrá ser menor en caso de que así resulte del análisis del proyecto, de acuerdo al procedimiento que establezca EL FOJAL, ya sea a través de Comité de Crédito o en forma paramétrica, respetando los límites autorizados por el Comité Técnico de FOJAL.

NOTA 2: Fojal Avanza y Fojal Consolida financia hasta el 90% del valor del proyecto.

c. Temporalidad

El financiamiento que se otorga no depende de convocatorias que limiten su obtención a periodos de tiempo específicos en el año, por lo que se encuentra disponible mientras se cuente con la suficiencia presupuestaria para otorgarlo, debiendo mencionar que solo se puede contar con un financiamiento activo a la vez.

8. BENEFICIARIOS

Emprendedores, micro, pequeños y medianos empresarios ya sea como persona física o jurídica, Instituciones Públicas, Privadas o de Capital Mixto, que pertenezcan al sector Agroindustrial, Industrial, Comercio o Servicios, en cualquiera de sus modalidades establecidas en la ley vigente, identificadas como micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo a la definición emitida por la Secretaría de Economía (S.E.) y publicada el día 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), siempre que inviertan, establezcan empresas u otorguen financiamiento dentro de la demarcación territorial del Estado de Jalisco.

a. Criterios de elegibilidad y requisitos

8.1.1. Criterios de elegibilidad

1. Incidir cuando menos alguno de los siguientes objetivos de fomento en el Estado de Jalisco:
 - a. Generación y/o protección de empleos
 - b. Incremento en la productividad de la empresa
 - c. Beneficio al medio ambiente
 - d. Exportación de productos y/o insumos
 - e. Sustitución de importaciones
 - f. Inducción en la integración de cadenas productivas
 - g. Inducción en actividades primarias tecnificadas con cultura empresarial
 - h. Formulación y detonación de proyectos estratégicos

2. Pertenecer a alguno de los siguientes sectores
 - a. Agroindustrial: Actividades de transformación que realicen las empresas dedicadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, efectuadas en la propia unidad productiva, aportando valor agregado al producto final, y en consecuencia las integre a algunas de las actividades del sector manufacturero.
 - b. Industrial: Desarrollo de procesos y actividades que transforman las materias primas en productos elaborados; entidades manufactureras, incluye establecimientos maquiladores.
 - c. Comercio: actividad económica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías, sin la aplicación de proceso de transformación.
 - d. Servicios: todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios para satisfacer las necesidades de la población, estos pueden ser profesionales, técnicos, personales, financieros y otros.

3. No serán sujetos de apoyo los proyectos que tengan como actividad preponderante el esparcimiento solo para adultos, o los que no cumplan con las normas en materia ambiental o cualquier normatividad vigente de orden público e interés general.

4. Asimismo se señala que no serán sujetos de crédito en EL FOJAL ni se admitirá como aval, quienes:
 - a. Participen como tal en un financiamiento que se encuentre en cartera vencida o con experiencia negativa en FOJAL, en cualquiera de las figuras de las que marca la normatividad de FOJAL: solicitante, aval, representante legal, coacreditado, etc; o bien un nuevo solicitante, cuando sea evidente que se trata de una sustitución de beneficiario; siempre que coincidan circunstancias de actividad económica o giro, establecimiento mercantil, partes relacionadas.
 - b. Reporte experiencia negativa en el sistema que para tal efecto tenga contratado el FOJAL con terceros.
 - c. Haya sido sujeto de quitas o quebranto en contra del patrimonio del Fideicomiso.
 - d. Haya sido beneficiado por la afectación de un fondo de Garantía constituido por o en el Fideicomiso

Lo anterior salvo que el Comité de Crédito autorice previa evaluación casuística de los factores que determinaron la experiencia crediticia negativa del solicitante y se cuente con la evidencia documental.

8.1.2. Requisitos necesarios:

1. Ser personas físicas o jurídicas constituidas bajo las leyes mexicanas con domicilio social en Jalisco.
2. En personas físicas, solicitantes, avales y garantes hipotecarios, ser mayor de 18 años o tener la capacidad legal de obligarse y menor de 75 años, incluido el plazo del crédito, esto es aplicable para todos los involucrados, a excepción del garante hipotecario.
3. En el caso de personas jurídicas, el accionista mayoritario deberá comparecer como coacreditado, en el caso de no existir accionista mayoritario participara las personas que en la suma de su participación social o acciones haga mayoría, o en su defecto quien determine la dirección jurídica a través de un dictamen.
4. El beneficio proyectado con el recurso materia del financiamiento deberá aplicarse y/o evidenciarse dentro del Estado de Jalisco.
5. Contar con experiencia en la actividad, como empresario, o en su caso presentar un plan de negocios viable para iniciar un proyecto.
6. Ser Institución Pública, Privada o Mixta.
7. Ser micro, pequeña o mediana empresa en operación o de nueva creación conforme al ANEXO de FOJAL correspondiente.
8. Obtener calificación aprobatoria, conforme a los parámetros de evaluación vigentes, y a lo estipulado en cada MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO conforme al ANEXO de FOJAL en lo correspondiente a:
 - a. Antecedentes de Crédito a solicitante, coacreditados, avales y representante legal.
 - b. Antecedentes Jurídicos a solicitante, coacreditados, y representante legal.
 - c. Presentar un proyecto viable y con capacidad evidente de pago o fuentes alternas de pago, para cubrir el crédito solicitado.
9. Garantizar el financiamiento solicitado, atendiendo al nivel de cobertura exigible por FOJAL de acuerdo a los ANEXOS de FOJAL de las MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO o por el ORGANISMO FONDEADOR.

8.1.3. Documentación necesaria para el financiamiento:

1. Solicitud de crédito con firma autógrafa (debidamente requisitada).
2. Cotizaciones con I.V.A. (aplica solo para préstamos refaccionarios).
(Los presupuestos para construcción, deben venir firmados por la persona física o jurídica que realizará los trabajos y/o servicios.)
3. Para créditos destinados a la remodelación de instalaciones físicas en inmuebles que no son propios deberá presentar (no aplica para mantenimiento o adecuaciones menores):
 - a. Carta del propietario del inmueble donde autorice la remodelación a aplicar, en su caso.
 - b. Copia de la Identificación oficial de dicho propietario.
 - c. Documento donde acredite la propiedad del inmueble.
 - d. Contrato de arrendamiento. (Por lo menos con un año de vigencia a la fecha de recepción del expediente).
4. En caso de que la inversión en activo ya haya sido realizada por parte del solicitante, se podrá financiar y reembolsar el costo de la misma presentando la factura o nota de venta correspondiente, con una vigencia máxima de 6 meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
5. Para créditos SIMPLES cuyo destino es la adquisición de bien inmueble, se integrará al expediente la siguiente documentación:
 - a. Copia de escritura del inmueble con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
 - b. Certificado de Libertad o Gravamen con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
 - c. Comprobante de pago del impuesto predial al corriente del inmueble a adquirir.
 - d. Avalúo reciente del inmueble sujeto a compra-venta, realizado por perito valuador inscrito en el padrón del FOJAL.
 - e. En su caso, acta de matrimonio de los propietarios (vendedores), de tratarse de una persona moral, anexas acta constitutiva de la empresa y poderes del representante legal
 - f. Identificación oficial del propietario actual (vendedor).
 - g. Se solicitará el uso de suelo del inmueble a adquirir con el crédito.

- h. Si el inmueble está sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio, se requerirá:
 - i. Reglamento del condominio y anuencia (Carta de la mesa directiva del condominio donde se informa que está libre de adeudo, gravamen y limitación de dominio.
 - ii. Copia de la escritura de la constitución del Régimen.

8.1.4. Información personal a presentar:

Persona Física:

1. Copia de acta de nacimiento o CURP o documento legal que haga las veces, en caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos deberán integrar la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su residencia (tarjeta de residente) en el país y pasaporte
2. Copia de acta de matrimonio, en su caso.
3. Copia de identificación oficial. (*)
4. Copia de comprobante de domicilio particular. (**) y (***)
5. Copia de Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante (aplica para transferencia electrónica)***
6. Autorización expresa para consultar experiencia crediticia, con firma autógrafa en original.

Nota: la documentación relacionada en esta sección también aplica para el representante(s) legal(es) y coacreditado(s) de personas jurídicas y dueño beneficiario (en su caso)

Personas Jurídicas:

1. Copia de acta constitutiva con últimas modificaciones, en su caso.
2. Copia de últimos poderes.
3. Autorización expresa para consultar experiencia crediticia de la Persona Jurídica, con firma autógrafa en original.
4. Certificado de historial de movimientos de la sociedad, (para sociedades que no presenten movimientos en los últimos cinco años).

Nota: Para el caso de los puntos 1 y 2, deberán estar inscritos en el R.P.P.C. Registro Público de la Propiedad y Comercio.

8.1.5. Información del negocio a presentar:

1. Copia de cédula completa o documento que evidencie que actualmente se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Copia de Licencia municipal ó documento vigente, para operar el negocio expedido por la autoridad competente.
3. Copia de comprobante de domicilio. (**) y (***)
4. Copia de Estado de cuenta bancario a nombre del solicitante (aplica para transferencia electrónica)***

8.1.6. De las garantías y sus requisitos

Se puede aplicar las siguientes garantías, según el programa en cuestión:

- Fojal Emprande:
 1. Aval y/o deudor solidario
 2. Garantía prendaria 2:1 (opcional)
 3. Garantía hipotecaria 1:1 (opcional)

- Fojal Avanza:
 1. Garantía hipotecaria 1:1
 2. Garantía Prendaria 2:1 (Opcional)

- Fojal Consolida:
 1. Garantía hipotecaria 1.5:1

Requisitos de las garantías

Aval:

1. Copia identificación oficial. (*)
2. Copia de comprobante de domicilio particular. (**) y (***)
3. Copia de acta de nacimiento o CURP o documento legal que haga las veces, en caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos deberán integrar la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su residencia (tarjeta de residente) en el país y pasaporte
4. Copia de acta de Matrimonio, en su caso.
5. Autorización expresa para consultar experiencia crediticia, con firma autógrafa en original.
6. Relación patrimonial
7. Evidencia de solvencia Económica: (demostrable con)
 - a. Copia de recibo predial vigente y pagado del período en curso, del Estado de Jalisco o municipios conurbados incluidos en Anexo de FOJAL correspondiente; en el caso de existir copropietarios, se acreditará la parte proporcional o comparecerán los condueños necesarios para una cobertura suficiente del patrimonio sobre el importe del crédito. o,
 - b. Copia de Licencia municipal ó documento vigente para operar el negocio expedido por autoridad competente, a nombre del aval. Deberá incluir un reporte fotográfico del negocio y demostrar con evidencia documental el funcionamiento del mismo por lo menos de 6 meses a la fecha de recepción del expediente. o,
 - c. Copia de recibos de nómina, de los últimos dos meses, a la fecha de solicitud de crédito, que demuestre que con el 30% del ingreso mensual neto puede cubrir al menos una amortización mensual fija del crédito, no podrán ser empleados del solicitante.

Garantía Prendaria:

1. Del garante prendario: (Persona Física)
 - a. Copia de identificación oficial. (*)
 - b. Copia de comprobante de domicilio particular. (**) y (***)
 - c. Copia de acta de nacimiento o CURP, en caso de ser extranjeros o naturalizados mexicanos, deberán integrar el FM2 ó FM3 ó carta de naturalización y pasaporte.
 - d. Copia de acta de Matrimonio, en su caso.
 - e. Relación Patrimonial

2. Del garante prendario: (Persona Jurídica)
 - a. Copia de acta constitutiva con últimas modificaciones, en su caso.
 - b. Copia de últimos poderes.
 - c. Identificaciones del apoderado legal y del coacreditado
 - d. Comprobante de domicilio del negocio. (**) y (***)
 - e. Relación Patrimonial

Nota: para el caso de los puntos i e ii, deberán estar inscritos en el R.P.P.C. Registro Público de la Propiedad y Comercio.

3. De la garantía prendaria

- a. Factura original del (de los) bien(es) ofrecido(s) como respaldo del crédito.
- b. Avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) como respaldo del crédito. (****).
- c. Para vehículos en garantía prendaria, deberá presentarse una póliza de seguro con las coberturas de responsabilidad civil por daños a terceros, daños materiales del vehículo y robo total, con endoso preferente por la compañía aseguradora a favor de Nacional Financiera SNC Banca de Desarrollo, División Fiduciaria como Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial u ORGANISMO FONDEADOR, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo del crédito. Debiendo observar una antigüedad no mayor a la señalada en el Anexo de FOJAL correspondiente a EQUIPO DE TRANSPORTE.

Garantía Hipotecaria:

1. Del (los) Garante(s) Hipotecario(s) (propietario)

- a. Copia de acta de nacimiento.
- b. Copia de acta de matrimonio, en su caso.
- c. Copia de identificación oficial. (*)
- d. Copia de comprobante de domicilio particular. (**) y (***)
- e. Relación Patrimonial

2. De la(s) Garantía(s) Hipotecaria:

- a. Copia de Escritura del (os) inmueble(s).
- b. Copia de pago del impuesto predial del período en curso vigente y pagado.
- c. Certificado de Libertad o Gravamen, con una antigüedad no mayor a 90 días máximo en relación a la fecha de recepción del expediente completo.
- d. Avalúo del(os) bien(es) inmueble(s) ofrecido en garantía. (****)
- e. Relación Patrimonial

Nota: para el caso del punto i, deberá estar inscrita en el R.P.P.C. Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Nota: De resultar necesario a petición de EL FOJAL se podrá solicitar información adicional y documentos de apoyo.

(*) La identificación oficial se acredita presentando una de los siguientes documentos (copia) vigentes:

- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE).
- Pasaporte.
- Licencia de conducir del Estado de Jalisco.
- Cédula profesional.
- Credencial INAPAM

(**) Como comprobante de domicilio se podrá recibir uno de los siguientes documentos (copia):

- Recibo de la luz.
- Recibo de teléfono (particular o móvil).
- Recibo del agua.
- Estado de cuenta bancario (a nombre del solicitante).
- Constancia de domicilio emitida por una autoridad municipal.

(***) Con una antigüedad no mayor a 90 días máximo de su fecha de emisión, tomados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

(****) Con una antigüedad no mayor a 6 meses, realizado por Valuador registrado en EL FOJAL, en caso de presentar un avalúo reciente no realizado por parte de dichos valuadores, éste deberá contar con la firma de visto bueno o la actualización de los valores por parte de alguno de ellos. En el caso de automotores ofrecidos en garantía, se tomará el valor comercial reportado en la guía EBC del último mes (libro azul), si no está referido en dicha guía se tomará como referencia el valor de un avalúo de perito registrado con el FOJAL. (Aplica ya que este autorizado el crédito) El costo del avalúo, visto bueno o actualización será a cargo del solicitante de crédito.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

9.1 De la evaluación de solicitud de financiamiento

Los proyectos dependiendo de la MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO se evaluarán como se determine en los ANEXOS de FOJAL, ya sea mediante Sistema Paramétrico o en forma Tradicional (estudio y análisis de riesgo y presentación ante el Comité de Crédito o Comité aplicable); o bien, por medio del Comité Técnico en aquellos proyectos que por su impacto económico o social se considere adecuado, debiendo adicionarse al expediente de crédito el resultado de dicha evaluación.

9.2 De los plazos

Los plazos máximos de los créditos son los siguientes:

Fojal Emprende: Hasta 60 meses incluyendo el periodo de gracia.

Fojal Avanza: Hasta 60 meses incluyendo el periodo de gracia.

Fojal Consolida: Hasta 60 meses incluyendo el periodo de gracia.

9.3 De los periodos de gracia

Fojal Emprende: Hasta 3 meses sobre capital.

Fojal Avanza: Hasta 3 meses sobre capital.

Fojal Consolida: Hasta 3 meses sobre capital.

9.4 Esquema de amortización, tasa de interés y pago

Los acreditados en función de las MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO, amortizarán en forma periódica el capital y los intereses devengados, de acuerdo al ciclo financiero del negocio.

La base para el cálculo de los intereses ordinarios es mixta utilizando el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo, sobre el divisor de 360 (trescientos sesenta) días.

En las operaciones de descuento de financiamiento EL ORGANISMO FONDEADO se obliga a cubrir al ORGANISMO FONDEADOR sus obligaciones de pago conforme al calendario de vencimientos estipulado en cada operación, independientemente del comportamiento de pago de los acreditados finales.

Por la disposición de los recursos el SUJETO DE APOYO pagará al FOJAL u ORGANISMO FONDEADOR como tasa de interés el precio en porcentaje que se pacte por el uso de fondos de acuerdo a lo establecido en los ANEXOS de FOJAL, en los convenios de coordinación de acciones o su similar.

Tipos de Tasa de Interés:

- a. Tasa Fija.- Se establece en términos de puntos porcentuales, no de un porcentaje con referencia a alguna tasa determinada.
- b. Tasa Variable.- En función de alguna tasa de referencia con la adición algebraica o no de una cantidad determinada de puntos, o un porcentaje de la mencionada tasa de referencia. Independientemente del tipo, la tasa de interés se aplicará a partir de la fecha de entrega de los recursos.
- c. Tasa Moratoria.- En caso de que la amortización a capital no se cubra oportunamente en la fecha convenida, generará intereses moratorios durante el periodo que dure el atraso, sobre el importe de las amortizaciones de capital no pagadas, conforme a lo autorizado para cada modalidad de financiamiento.

El acreditado pagará al FOJAL el capital y los intereses en los términos estipulados en los documentos de formalización de acuerdo a lo establecido en los ANEXOS de FOJAL.

Los recursos que se otorguen a través de las diferentes MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO, son susceptibles de comprobación.

9.5 De la formalización

Los documentos de formalización de crédito serán suscritos por el acreditado ó representante legal, coacreditado (en su caso), deudor(es) solidario(s) o garante(s) hipotecario(s) ó prendarios, apoderado facultado por EL FOJAL y en su caso testigos.

9.6 De la vigencia de la autorización del(os) crédito(s)

El(los) crédito(s) tendrá(n) una vigencia de 90 días naturales para su formalización, contados a partir de la fecha de autorización. En caso de no lograrse dicho cometido en el período marcado se podrá(n) dar por cancelado(s) o tendrán que ser sometidos nuevamente al proceso de evaluación y autorización aplicable, llevando a cabo la actualización de los documentos con vigencia establecida.

9.7 De la ministración del recurso y la comisión por apertura

El FOJAL depositará el importe de los créditos autorizados a los SUJETOS DE APOYO, a través de transferencia electrónica, en su cuenta bancaria una vez formalizado el contrato de crédito del cual se desprende la operación, dicha cuenta podrá ser de cheques, ahorro o de débito, y deberá ser titular de la misma. Podrá realizar el depósito mediante, cheque nominativo en la cuenta del acreditado, entregar el cheque en propia mano del beneficiario del crédito ó a través de pago directo a proveedor (autorizado por el Acreditado), o por tarjeta de prepago. En su caso el depósito líquido o importe del cheque por concepto del monto del crédito, será lo que resulte de restar la comisión por apertura de crédito, porcentaje que se indica en el ANEXO de FOJAL correspondiente a cada MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO.

El crédito podrá entregarse en ministraciones, en función del programa de inversión, de acuerdo a lo que se indique en la carátula del proyecto.

9.8 De los seguros

El acreditado deberá contratar, en el caso de que EL FOJAL lo requiera, una póliza de seguro, contra riesgos inherentes a los activos de la empresa, de los bienes a adquirir con el financiamiento autorizado o de la garantía, por una vigencia mínimo igual a la del crédito, presentando al efecto la póliza de seguro con endoso preferente a favor del FOJAL, en caso de que así se haya establecido en la carátula de autorización.

9.9 Del expediente

EL ORGANISMO FONDEADOR o FOJAL se reserva el derecho de no devolver la documentación recibida para la integración del o los expedientes de crédito o financiamiento, misma que se podrá conservar como antecedente o destruir a criterio del mismo.

9.10 De la mecánica operativa

FOJAL deberá tener de forma documentada la mecánica de operación del proceso de otorgamiento de crédito, con todas sus etapas, prospectación, recepción de expedientes, evaluación, entrega de recurso, administración, formalización, comprobación de la aplicación del recurso y recuperación de cartera en PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES.

El FOJAL, queda impedido de celebrar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores del FIDEICOMISO sus empleados, Auditores Externos, o los cónyuges y familiares (parentesco por consanguinidad, afinidad o civil) hasta el primer grado con los aquí mencionados.

Ningún funcionario de cualquier nivel de Gobierno elegido por elección popular, podrá ser acreditado con los PROGRAMAS de financiamiento de EL FOJAL, o incluido en los contratos de crédito de éstos como fiador, deudor solidario o garante, en tanto se encuentre desempeñando el cargo respectivo.

SECCIÓN 3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

La Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco, es la instancia encargada de llevar a cabo la evaluación externa, a través de la plataforma de Matriz de indicadores para resultados (MIR), la cual permite la consulta, la actualización y el seguimiento de la evolución periódica así como del cumplimiento de metas de los indicadores vinculados al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, y su presentación es mensual. La MIR es un instrumento que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas.

Dichas evaluaciones están vinculadas con los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de los Programas públicos del Gobierno de Jalisco, con la intención de que se realicen evaluaciones de carácter externo por parte de SEPAF quien se encargara de coordinar y evaluar la viabilidad de los programas.

Responsable del Programa	Programa	Tipo de Evaluación
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial	Fojal Emprende, Fojal Avanza y Fojal Consolida	Número de créditos, monto de los créditos, calidad de créditos ofrecidos

Matriz de Indicadores para Resultados, es un instrumento de planificación, gestión y evaluación de proyectos e intervenciones públicas que resume eficiente y armónica los objetivos que un programa pretende lograr, así como los indicadores con los que se propone el logro de los objetivos. Es un instrumento que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas, contando FOJAL con los siguientes MIR:

COMPONENTE	NIVEL	RESUMEN	SUPUESTOS	FUENTE DE INFORMACIÓN	COBERTURA	IDENTIFICADOR DE INDICADOR	INDICADOR	FÓRMULA
Créditos otorgados por el FOJAL en beneficio de las Mi Pymes del estado.	Componente	Créditos otorgados por el FOJAL en beneficio de las Mi Pymes del estado.	Existen acercamiento y colaboración con los 125 Municipios del estado de Jalisco, competitividad con otras instituciones financieras	Página Web	Estatal	7181	Número de Créditos	Crédito
Créditos otorgados por el FOJAL en beneficio de las Mi Pymes del estado.	Actividad	Atender a los emprendedores para que puedan acceder a un crédito con FOJAL	Total de solicitudes de crédito ingresadas a FOJAL por parte de empresarios y emprendedores	Página Web	Estatal	7183	Total de Solicitudes Atendidas	Solicitud
	Fin	Contribuir al fomento e impulso de la cultura emprendedora y consolidación de las Mi Pymes en el Estado de Jalisco a través de créditos otorgados por el FOJAL	Existen acercamiento y colaboración con los 125 Municipios del estado de Jalisco, competitividad con otras instituciones financieras	Página Web	Estatal	7193	Número de Créditos Otorgados por el Fojal.	Crédito
	Propósito	El estado de Jalisco cuenta con una cultura emprendedora que se fomenta e impulsa y con MIPyMES que se consolidan	Las empresas y emprendedores acuden a solicitar financiamiento para iniciar o fortalecer su negocio	Página Web	Estatal	7197	Créditos otorgados a las MIPyMes	Crédito

11. Evaluación

La evaluación de los programas se hace de manera interna y externa. Dicha evaluación se basa en:

- El presupuesto anual otorgado por el Congreso del Estado de Jalisco a FOJAL.
- La capacidad financiera que tiene el Fideicomiso para otorgar créditos.
- El presupuesto anual de ingresos autorizado por Comité Técnico para el Fideicomiso y enviado a SEPAF para su validación.

De manera Interna FOJAL realiza sus propias evaluaciones a través de:

11.1 Agenda de Evaluación

La agenda de Evaluación nos permite retroalimentar el diseño de la intervención y mejorar su gestión en la operación mediante un programa de actividades a corto, mediano y largo plazo. Teniendo como premisa evaluar el desempeño de las estrategias de colocación y recuperación de los créditos correspondientes a los programas de Financiamiento, se cuenta con una programación diseñada para la atención y seguimiento oportuno de las necesidades que surjan como resultado del dinamismo que presentan los retos de una sociedad en cambio constante, contando con la siguiente agenda:

1. Semanalmente. Junta integrada por los Directores de cada una de las áreas que conforman FOJAL, con el fin de diseñar e implementar estrategias que optimicen la operación de los programas ofrecidos, atiendan a las necesidades de la sociedad y se genere una propuesta que propicie mejores opciones de financiamiento para el ciudadano.
2. Reunión con el Comité Técnico del Fideicomiso. Tiene como finalidad presentar los resultados y nuevas estrategias al Órgano Máximo de éste Fideicomiso con el fin de coordinar los esfuerzos en busca de optimizar la colocación de una mayor y mejor calidad de créditos, atendiendo a las necesidades de los emprendedores y empresarios jaliscienses.

11.2. Instancia Encargada de Coordinar Evaluación

La Coordinación de Planeación y Políticas Públicas de FOJAL, es la instancia encargada de coordinar la evaluación de los resultados correspondientes a los programas de financiamiento, con una periodicidad semanal. La evaluación de dichos los resultados coadyuva para el análisis de desempeño y por consiguiente obtener resultados esperados.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

En pro y en cumplimiento de las obligaciones de transparencia que el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) tiene por tratarse de un sujeto obligado, a través de su portal electrónico de transparencia, de manera permanente y constante FOJAL rinde cuentas a la ciudadanía al difundir toda su información pública fundamental, dentro de la cual se encuentra el número y tipo de beneficiarios que tienen sus diversos Programas.

Por lo que toca a los programas de financiamiento se publica, el número o meta de beneficiarios así como el tipo de beneficiarios, que en este caso se mide en número de créditos. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción VI inciso b de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para poder localizar dicha información, el usuario solo debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a nuestro portal de transparencia:
<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/172>
2. Situarse en *Artículo 8. Información fundamental – General*
3. Hacer clic en el apartado denominado *VI. La información sobre la gestión pública*
4. Hacer clic en el apartado denominado *b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado*
5. A continuación, situarse en la segunda * *NOTA*, misma que contendrá la información requerida.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento al artículo 8 párrafo 1 fracción VI inciso I) de la Ley de Transparencia y con el afán de transparentar aún más a su gestión y por consiguiente rendir cuentas a la ciudadanía de una manera eficaz, el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, de manera trimestral hace públicos en su portal de transparencia los resultados generales de Financiamiento que dicho Fideicomiso va obteniendo en su gestión.

En virtud de lo anterior, respecto al financiamiento que otorgamos a través de nuestros distintos programas crediticios, hacemos del conocimiento de la población en general, lo siguiente:

- Total de créditos otorgados
- Créditos otorgados en el interior del Estado
- Créditos otorgados en la Zona Metropolitana
- Monto total otorgado en créditos
- Monto de créditos otorgados en el interior del Estado
- Monto de créditos otorgados en la Zona Metropolitana

Para poder localizar dicha información, el usuario solo debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a nuestro portal de transparencia:
<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/172>
2. Situarse en *Artículo 8. Información fundamental – General*
3. Hacer clic en el apartado denominado *VI. La información sobre la gestión pública*
4. Hacer clic en el apartado denominado *I) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años*
5. A continuación, el usuario podrá consultar los resultados que desee respecto al año vigente así como a los tres años previos.

12.1. Padrón de beneficiarios

Resulta necesario y legalmente vinculatorio para FOJAL el recabar ciertos datos personales de sus clientes, con el uso previsto de llevar a cabo las actividades relativas al proceso de crédito, a través de la captación e integración de solicitudes de crédito y documentos de identidad conforme a lo establecido en la Normatividad General de Financiamiento y sus Anexos, así como a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. De toda la información que se recaba, es que se conforma nuestra base de datos de clientes o acreditados.

Ahora bien, la información contenida en nuestra base de datos de acreditados se encuentra legalmente protegida por el secreto bancario, previsto y regulado por el párrafo 1° del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual resulta aplicable a FOJAL toda vez que éste último, en ejercicio de sanas prácticas ha decidido voluntariamente apegarse a las consideraciones previstas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la Circular Única de Bancos.

En complemento a lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito, la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos, nos señala que por disposición legal, queda prohibido el acceso y difusión, entre otras cosas, de toda

información confidencial en posesión del sujeto obligado, y por otra parte señala que la única excepción al principio de libre acceso a la información que implica en principio toda información pública es considerada de libre acceso, es la información clasificada expresamente como reservada o confidencial.

Así es que nos encontramos legalmente imposibilitados a dar a conocer el contenido de nuestra base de datos de acreditados.

XICOTÉNCATL MÉNDEZ PIZANO

Director de Programas de Fomento
del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial,
Encargado de Despacho con funciones de la Dirección General del Fideicomiso
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$22.00 |
| 2. Número atrasado | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$4.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$303.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 29 DE MARZO DE 2016
NÚMERO 4. SECCIÓN X
TOMO CCCLXXXV

REGLAS de Operación "Fondo Jalisco de Fomento
Empresarial", 2016. **Pág. 3**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO